REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintinueve de agosto de dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-01116-00

Se incorpora al expediente la liquidación del crédito actualizada y presentada por la parte demandante, a la cual se correrá traslado secretarial a la misma conjuntamente con este proveído.

La relación de depósitos judiciales existentes a la fecha de expedición de este proveído, puede consultarse en el siguiente enlace:

38RelacionDepositosJudiciales.pdf

Una vez autorizados en el Portal Transaccional del Banco Agrario el pago de los depósitos a la parte demandante, se comunicará mediante constancia secretarial que se registrará en el Sistema Judicial Siglo XXI, conminando a la parte actora para que en la misma fecha de publicación ingrese al micrositio asignado a este Despacho en la Página Web de la Rama Judicial, en donde tendrá acceso a los formatos DJ04 que se publican en “Comunicaciones – 2022.

En cuanto a la solicitud elevada por la demandada de elaborar la liquidación del crédito, a ello no se accederá por no ajustarse a lo consagrado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad e Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Incorporar al expediente la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, a la que se re correrá traslado conjuntamente con este proveído.

SEGUNDO: Proceder con la entrega de títulos judiciales existentes a la fecha de expedición de este proveído a la parte demandante.

TERCERO: No acceder a lo solicitado por la demandada, por lo expuesto en el parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

150

LiG

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **590880a4740fd104772956241f70966b1b714b6be8015d5879cb7f9de664b8ac**
Documento generado en 29/08/2022 02:30:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica